



Tegucigalpa M. D. C. 28 de enero del 2021

Señor:

CÉSAR ALEXANDER GÓNZALEZ DUBON

Representante Legal

JETSTEREO S.A.

Presente

Oficio No. ONCAE-CM-102-2021

Referencia: *Baja de Oficio del Catálogo
Electrónico de Bienes Informáticos – LPN-ONCAE-
CM-BI-005-2017 Ticket: 13825*

Estimado Señor González:

Mediante la presente hago de su conocimiento que se ha recibido la queja por parte del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL** en el cual se establece que su representada no ha realizado la entrega del producto para la **“Laptop Avanzada 15 pulgadas, Alta Calidad.**

Conforme a la solicitud recibida se hace de su conocimiento que su representada se encuentra incumpliendo con el Convenio Marco suscrito en relación con las siguientes cláusulas:

- **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR:** en su literal C) Informar a la ONCAE sobre desabastecimientos, retiro, falta de disponibilidad o cualquier otra circunstancia que impida la entrega de los productos ofertados en el catálogo electrónico.
- **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** en su párrafo segundo se establece literalmente: *“EL PROVEEDOR no deberá aceptar órdenes de compra si no cuenta efectivamente con existencia en sus bodegas; los bienes en pedido en el extranjero, en tránsito o en aduanas, no se considerarán existencia en bodega...; En caso de que EL PROVEEDOR reciba la orden de compra y no cuente con existencia de producto en sus bodegas dará lugar a que LA ONCAE proceda de oficio a dar de baja a los productos.”*

Conforme al procesamiento de las órdenes de compra ya recibidas y formalizadas debidamente firmadas y selladas con su comprobante a nivel de compromiso denominada F01, los lineamientos establecidos se encuentran en la Circular de Habilitación y en su Adenda No. 1, donde el PROVEEDOR **no podrá excusar su falta de cumplimiento**, encontrándose sujeto a los plazos de entrega del catálogo electrónico correspondiente, mismo que en los casos de incumplimiento de los plazos de entrega, por razones imputables al proveedor las entidades del Estado aplicarán la multa correspondiente, por cada día calendario de atraso, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes y al Artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado.

Se ha indicado a esta Oficina Normativa que su representada no se encuentra realizando entregas de producto en vista que se comunicó en fecha viernes 19-12-2020, que el crédito establecido para el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL** está suspendido por *“una retención del ISV que data del año 2018 (situación que está pendiente de resolución con la SAR a nivel institucional.”*; sin embargo en la **Circular de Habilitación No. 007-ONCAE-2018** en su numeral 15.- **CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA** se establece literalmente en su segundo párrafo: *“No obstante... si EL PROVEEDOR acepta una orden de compra, no podrá excusar su falta de cumplimiento basado en los incisos a, b, c y de esta cláusula. Todo rechazo deberá realizarse por esto con copia a LA DPTMGD a través de LA ONCAE dentro de las primeras 24 horas hábiles siguientes al hecho. No podrá alegar rechazos justificados los proveedores que no cumplan con el presente párrafo.”*

Por lo antes establecido se comunica que se ha procedido a la baja de Oficio del producto **“Laptop Avanzada 15 pulgadas, Alta Calidad (Todas las Zonas)”**, mismo que **permanecerá de baja temporal hasta que su representada remita a esta Oficina Normativa, comprobantes de existencia**

Cc: archivo / A.V.

Cc: Elisa Osorio Sub Jefe Unidad de Compras/Fondo Hondureño De Inversión Social

Oficio No. ONCAE-DIR-102-2021

1



de inventario mediante el (CAU), en la que se visualice claramente que la marca ofertada cuenta con existencia en sus inventarios y bodegas nacionales.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace: http://oncae.gob.hn/covid19/covid19_recomendaciones.

Sin otro particular, me suscribo de usted manifestándole las muestras de mi especial consideración y estima.


DIRECCION
ING. SOFÍA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE
AGENCIA DE
ADQUISICIONES DEL
ESTADO

